



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

**DOCUMENTO
ADICIONAL N. 1 AL
CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

NÚMERO DEL CONTRATO:

163 de 2020

FECHA DE CONTRATO:

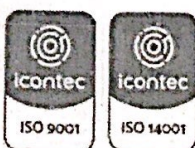
13/07/2020

FECHA DE INICIO:

17/07/2020

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LÍNEAS PREMIUM S.A.S. NIT 900.461.872-8
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO LÓPEZ PINTO C.C. 14.324.756 expedida en Honda
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CONSIDERACIONES:	
1.	Que el día 13 de julio del 2020, el Instituto Distrital de Turismo suscribió con LÍNEAS PREMIUM S.A.S., el contrato de prestación de servicios No. 163 - 2020 cuyo objeto consiste en: <i>"Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a los servidores del Instituto Distrital de Turismo."</i>
2.	Que el día 17 de julio de 2020, fue suscrita el acta de inicio del contrato de prestación de No. 163-2020.
3.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación, adición y prórroga JC-F29-V9 de fecha 20 de enero de 2021, suscrita por el Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, quien obra en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 163 - 2020, indica que se requiere prorrogar el plazo de ejecución por un término de tres (3) meses, es decir, hasta el 16 de mayo de 2021.
4.	<p>Que la anterior solicitud se encuentra justificada, de acuerdo con lo señalado por el supervisor del contrato, así:</p> <p><i>"El Instituto Distrital de Turismo IDT es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 275 de 2007, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuya misión está orientada principalmente a "liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar a Bogotá como destino turístico a través del mejoramiento de sus recursos, su infraestructura de soporte y el diseño de productos innovadores que contribuyan al desarrollo económico, confianza y felicidad de sus ciudadanos y visitantes", y de acuerdo con su visión 2026, el IDT pretende consolidarse como la Entidad líder e innovadora en</i></p>

Avenida Carrera 24 No. 40 - 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Commutador: 2170711 Ext. 101
www.bogotaturismo.gov.co



gestión eficiente del sector turístico y promoción de ciudad para hacer de Bogotá el primer destino sostenible y accesible de la región.

De conformidad con lo anterior, los servidores del IDT requieren del servicio de transporte para desplazarse en la ciudad de Bogotá y sus alrededores en cumplimiento de las comisiones asignadas para el logro de las metas de cada proceso de la entidad. La Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario debe garantizar la prestación de este servicio de manera que no se afecte el normal funcionamiento del Instituto Distrital de Turismo.

Esta necesidad se satisface mediante el presente contrato No. 163 de 2020 suscrito con LINEAS PREMIUM SAS.

Cabe anotar que con el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2020 para la prevención de contagio por el Covid-19 y todas las medidas de seguridad y salud pública para el manejo de la pandemia en Bogotá y todo el país, además con las restricciones de movilidad, disminuyó el número de solicitudes de transporte requeridas por el IDT durante el año anterior, y en consecuencia disminuyó el valor mensual facturado, considerando que el servicio de transporte se presta por demanda.

Actualmente se ha ejecutado el 64% del presupuesto del contrato con corte a 31/12/2020, así:

Valor del contrato	Ejecutado	%	saldo	%
\$40.000.000	\$25.646.500	64	\$14.323.500	36

El saldo de \$ 14.323.500 alcanza para tres meses más, teniendo en cuenta el consumo promedio mensual de \$ 5.700.000 correspondiente a los últimos tres meses, septiembre a diciembre de 2020, en los cuales hubo el mayor número de solicitudes, es de resaltar que en lo transcurrido del mes de enero de 2021, no se han realizado solicitudes de transporte a causa de la situación de alerta roja por la pandemia Covid-19 que vive la ciudad de Bogotá y las cuarentenas estrictas programadas por localidades y generales por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por lo expuesto, se solicita prorrogar el contrato por tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, toda vez que existe saldo presupuestal para garantizar el servicio de transporte a los servidores del IDT en cumplimiento de las solicitudes de servicio requeridas por la entidad".

5. Que el contrato de prestación de servicios No. 163-2020 se encuentra en ejecución hasta el 16 de febrero de 2021.

6. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 163 - 2020, por el término de tres (3) meses.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá modificar la garantía única establecida en el contrato principal, de conformidad con la prórroga del plazo, consignadas en el presente documento, allegando copia de la modificación realizada dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente documento adicional, lo cual debe ser verificado por el/la supervisor/a del contrato.

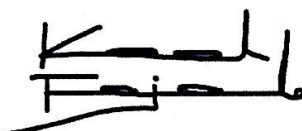
TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

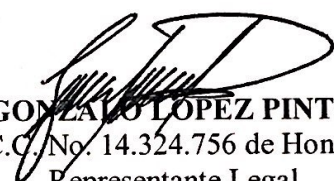
CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del clausulado principal no sufren ninguna modificación.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 de enero de 2021.

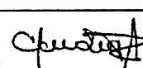
POR LA CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,


KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General


GONZALO LOPEZ PINTO
C.C. No. 14.324.756 de Honda
Representante Legal
LÍNEAS PREMIUM S.A.S.

Elaboró: Yudy Rodríguez–Contratista OAJ 

Revisó: Claudia Patricia Cifuentes Alvira– Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Germán Andrés Almeida Valle – Asesor de Despacho 

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Commutador: 2170711 Ext. 101
www.bogotaturismo.gov.co




BOGOTÁ